

R.1617/98

Montevideo,

- 4 MAYO 1998

DEPARTAMENTO  
DE RECURSOS  
HUMANOS Y  
MATERIALES

VISTO: que por Resoluciones N° 2.071/96 y N° 709/97 de 14 de mayo de 1997 y 10 de marzo de 1997 respectivamente, se estableció un régimen de asistencia jurídica directa a los órganos locales, a cargo de la División Jurídica;

RES: 1617/98

75/W00641

R.F.

RESULTANDO: que en dichas resoluciones se dispuso compensar a los profesionales intervinientes por el trabajo extraordinario y los gastos de desplazamiento, con un viático equivalente al 30% del sueldo básico de cada uno, en función del número y características de los zonales a atender;

CONSIDERANDO: 1o.) que según expresa la División Jurídica, la naturaleza del asesoramiento que presta cada profesional es de similar jerarquía y los viáticos tienden a compensar gastos que también son los mismos para cada profesional;

2o.) que el criterio sustentado por esta Intendencia es fijar los viáticos en función de las tareas extraordinarias a realizar y los gastos que las mismas generan, con carácter igualitario, más allá de las remuneraciones básicas de cada funcionario;

3o.) que se entiende en consecuencia conveniente uniformizar el monto de los viáticos a pagar a dichos profesionales en función de los criterios expresados;

4o.) que el

Departamento de Recursos Humanos y Materiales comparte tal criterio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

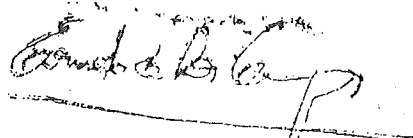
RESUELVE:

- 1°.- Disponer que el viático básico de los profesionales que asistan a los órganos locales se establezca en la cantidad equivalente al 30% del salario correspondiente a un Abogado Grado 18 de la Escala SIR.-
- 2°.- Dicho viático será pago en función de las zonas que atienda cada Abogado de acuerdo a lo que determine la División Jurídica.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros; a la División Jurídica; a las Unidades Auditoría de Personal, Empleos y Valoración de Puestos; al Servicio de Liquidación de Haberes; y, previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, a los Servicios Central de Inspección General, para notificación a los interesados y Administración de Recursos Humanos, a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACUERDO DEL DIA 4 MAYO 1998 SEGUN CONSTA EN EL ACTA Nº 162 DE ACUERDOS -

  
FERNANDO DE LOS CAMPOS  
DIRECTOR GENERAL DEL  
SERVICIO DE LIQUIDACION DE HABERES